



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ALEXANDER MARIN GRAJALES**

CONTRATO NÚMERO. 121 DE 01 DE JUNIO DE 2020

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
CONTRATISTA:	ALEXANDER MARIN GRAJALES
CC:	16.054.689
C.D.P No 302	FECHA EXPEDICIÓN: 26/05/2020
CUANTIA TOTAL:	\$6.600.000
PERIODO DE DURACION:	DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2020.

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **89.006.096** expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra **ALEXANDER MARIN GRAJALES**, también mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía Número **16.054.689**, obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES** previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y el Decreto reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3. Que dentro del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS), las E.S.E, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos. En este sentido el proceso de facturación en una E.S.E debe funcionar correctamente ya que este constituye la base fundamental para que el proceso de cobro por parte del área de cartera se realice dentro de los términos establecidos en la Ley, garantizando una tasa de retorno en términos de eficiencia administrativa y operativa. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de facturación debe ser eficiente, confiable, oportuno, consistente con las diferentes operaciones ejecutadas por las diferentes unidades asistenciales para poder materializar los ingresos que requiere la empresa y que le permitirán continuar garantizando la prestación del servicio de salud a la población. 4. En este sentido, Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes macro procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el área financiera de la cual se desprende el proceso de facturación y consolidación de cuentas que es fundamental para el funcionamiento de la entidad ya que es a través de este proceso que se materializan y documentan los ingresos de la empresa que le permitirán continuar garantizando la prestación del servicio de salud a la población. 5. Por lo anterior, se requiere de recurso humano con experiencia que apoye en la gestión integral del proceso facturación y consolidación de cuentas asociados a los distintos servicios de salud prestados por la institución conforme a los acuerdos de voluntades firmados con las distintas entidades responsables de pago y los términos establecidos por la normatividad con el objeto de materializar el ingreso de recursos por



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ALEXANDER MARIN GRAJALES

los servicios prestados. Aunado a lo ya mencionado, es importante que la gestión del proceso se haga con mucha efectividad para evitar la ausencia de soportes y procedimientos mal desarrollados que deriven en cobros de tarifas no negociadas con las diferentes entidades a las que se les prestan los servicios o el cobro de procedimientos no pactados ó no autorizados en el POS mitigando de esta manera la aparición de glosas que afecten el recaudo. **6.** Por lo expuesto, Red Salud Armenia E.S.E necesita contar con recurso humano idóneo que realice la gestión integral del proceso de facturación y consolidación de cuentas del área financiera y por lo tanto, se considera que administrativamente y técnicamente es viable la contratación de un profesional teniendo en cuenta que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales que puedan soportar de manera suficiente las actividades y gestiones que contempla el referido proceso para funcionar adecuadamente. **7.** Que **RED SALUD ARMENIA E.S.E** cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, Rubro 2.1.01.02.02.01 Honorarios Administrativos imputado a la disponibilidad No **302 del 26 de mayo del 2020**. **7.** Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios personales profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO** Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades necesarias para la gestión integral del proceso de facturación y consolidación de cuentas conforme a la normatividad legal vigente que regula la materia, las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **1).** Direccionar la gestión integral del proceso de Facturación y consolidación de cuentas con el objeto de asegurar que 100% que los paquetes de facturas que se produzcan por la prestación de los servicios de salud estén debidamente generados, verificados, validados, liquidados y soportados acorde a los convenios contractuales y normatividad legal vigente que regula la materia. **2)** Coordinar y realizar actividades de auditoria previa a la radicación de las facturas de los servicios en salud generados por la entidad a las distintas EPS. **3)** Brindar apoyo en la búsqueda de soportes a glosas que correspondan al proceso de facturación según se requiera por parte del profesional de cartera. **4)** Liderar las acciones de apoyo al direccionamiento de los colaboradores del proceso de Facturación y consolidación de cuentas para mejorar la efectividad de las actividades que realizan. **5)** Adelantar las acciones preventivas y correctivas que se requieran para asegurar el adecuado y oportuno funcionamiento del proceso de Facturación y consolidación de cuentas con todos los colaboradores del proceso relacionados con el manejo del sistema de información de la entidad, mitigación ocurrencia de glosas, normatividad legal vigente, soportes requeridos para la facturación, tarifas según servicios, contratos con EAPB y otras instituciones a las que se le presten servicios y las demás que sean relevantes. **6)** Acompañar las acciones de apoyo de depuración de cartera y consolidación de glosas con las entidades responsables del pago en las que sea requerido. **7)** Entregar mensualmente de manera oportuna y organizada la Facturación radicada en el sistema al proceso de cartera para su gestión de cobro. **8)** Realizar la reconstrucción de las facturas que no estén reconocidas por las distintas entidades responsables de pago y que sean remitidas por el proceso de cartera para su respectiva gestión de cobro. **9)** Realizar la rendición y consolidación de información que requieran los entes de control y/o que se deriven del cumplimiento de lo estipulado en la normatividad legal vigente. **10)** Concurrir en la ejecución de las actividades que se requieran en lo relacionado con su objeto contractual para dar cumplimiento al plan de saneamiento fiscal y financiero en cualquiera de sus etapas: evaluación, monitoreo y seguimiento y/o modificación. **11)** Apoyar mensualmente el cierre financiero con cruces de información y detección de inconsistencias con los demás procesos del área, a fin que la información financiera consolidada sea real y consistente y como soporte para la presentación de informes **12).** Presentar los informes y estadísticas que le sean requeridos con ocasión de la ejecución de su objeto contractual por parte de la alta gerencia de la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ALEXANDER MARIN GRAJALES**

entidad 13). Presentar los informes y estadísticas que le sean requeridos con ocasión de la ejecución de su objeto contractual por parte de la alta gerencia de la entidad. 14) Apoyar en la elaboración, ejecución y seguimiento al cumplimiento de las acciones de PAMEC, plan operativo anual (POA), plan anticorrupción, mapa de riesgos, mapa de procesos y procedimientos, y demás que involucren el proceso de facturación. 15) Acompañar las reuniones y/o actividades en las que sea requerido por parte de la institución. 16). Colaborar en el manejo, organización y entrega al archivo general en el proceso de facturación y consolidación de cuentas de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la institución. 17) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. 18) Velar por la conservación de los bienes que le sean suministrados para prestación de sus servicios 19) Presentar el informe mensual de cumplimiento de actividades avalado por el coordinador del área financiera y el interventor 20) Realizar los pagos al sistema de seguridad social conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al interventor del contrato 21) Aportar estampillas que requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo estén establecidos. 22) No encontrarse en curso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política y la ley. 23) No ceder en todo o en parte la orden de servicio, salvo autorización escrita y expresa del contratante. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD.** 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. 5. Cuando por razones del cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deba desplazarse fuera del domicilio contractual, RED SALUD ARMENIA E.S.E., cubrirá los viáticos en que EL CONTRATISTA incurra, correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional. El valor de los viáticos se establecerá conforme con el Decreto mediante el cual se fija las escalas de viáticos. En ningún caso podrá sobrepasar el valor fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de viáticos para vigencia fiscal correspondiente. 6. Si para el cumplimiento del objeto del contrato, fuere necesario el traslado de EL CONTRATISTA a un lugar diferente al del domicilio contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos en clase económica, cuando la necesidad así lo exija, previa autorización de la gerencia de Red Salud Armenia E.S.E. **CLAUSULA CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.** La contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia, Quindío. **CLAUSULA QUINTA.- CUANTÍA Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000,00)** **FORMA DE PAGO:** se realizarán dos (02) pagos mes vencido, por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000,00)** previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato se ejecutará a partir del **01 de junio hasta el 31 de julio de 2020** **CLAUSULA SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios personales profesionales, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto el contratista no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ALEXANDER MARIN GRAJALES**

CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION: RED SALUD ARMENIA E.S.E** ejercerá la correspondiente supervisión a través de quien designe la Gerencia o quien haga sus veces, pudiendo esta, cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, el cual revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista, quien para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista. 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y Formulación de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios. 6- Copia de los certificados de estudios y tarjeta profesional. 7- RUT. 8- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias, diferencia o discrepancia surgida de la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación serán dirimidas ante la Procuraduría Judicial delegada para asuntos administrativos, ante la jurisdicción del contencioso Administrativo o ante la jurisdicción Ordinaria, según sea el caso. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal. Así mismo el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ALEXANDER MARIN GRAJALES**

demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o presentar recibo de pago, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. c) La presentación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual por monto y tiempos que para los casos puntuales establezca el Estatuto de contratación de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 302 del 26 de mayo 2020. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS:** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. **CLAUSULA VIGESIMA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, alexmg26@gmail.com

Para constancia se firma el primer (01) día del mes de junio del año 2020.

EL CONTRATISTA,


ALEXANDER MARIN GRAJALES
Contratista

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – abogada contratación Red Salud Armenia ESE

✓

✓